

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

3532 *Aprobación definitiva de modificación Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

Edicto

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 120, de 24 de junio de 2016, se expuso el anuncio de aprobación provisional de la Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Porcuna, de fecha 30 de mayo de 2016, sobre aprobación provisional de la modificación del Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo texto modificado (tipo impositivo), se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“... *Artículo 2º.-*

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,480%.”

El resto de la ordenanza queda sin modificar.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Porcuna, a 26 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL A. MORENO LORENTE.